Rd-24494-

CIVIL

Fecha: 21-08-2009

Materia : A08

20 CIU

Jdo:

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Folio:00814769

Hora :

Rol #C-0244

Digit. : MGR

aval

Nº786

PROCEDIMIENTO

•

Ejecutivo Especial

MATERIA :

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

:

:

:

:

à

BANCO DEL ESTADO DE CHILE SEP 2009

SECRETARIA CUSTODIA

RUT N°

RUT Nº

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

ABOOABOTATIO

10.050.813-3

José Santander Robles

97.030.000-7

APODERADO

RUT N°

10.050.813-3

DEMANDADO

GONZALEZ CASTRO MARIA ALEJANDRA

RUT Nº

: 9.877.635-4

N° OPERACIÓN

160045040

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. EN EL CUARTO OTROSI: Exhorto.-

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a GONZALEZ CASTRO MARIA ALEJANDRA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE OTTAWA N°1003, POBLACION "SAN BERNARDO", SAN BERNARDO, y en contra de TORRES RIVEROS MARCELO NICOMEDES, rut 10.252.711-9, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE OTTAWA N°1003, SAN BERNARDO, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 30 DE ENERO DE 2003 otorgada ante el Notario Público don MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a GONZALEZ CASTRO MARIA ALEJANDRA, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias